

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0568/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a favor de la razón social LAS CASUARINAS S.R.L., todos los derechos y acciones que a la Municipalidad de Coronel Dorrego puede corresponderle en los juicios de de apremio por ellas promovidos contra titulares de la referencia, el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I .-

ARTICULO 2º) La autorización mencionada en el artículo anterior, será operativa previo pago que el tercero subrogante haga a la Municipalidad de Coronel Dorrego de la totalidad de las acreencias que a esta correspondan, a la fecha afectiva de la cesión en cada uno de los indicados juicios, incluyendo capital, intereses, multas, costos y costas con un plazo de noventa (90) días de vencimiento.-

ARTICULO 3º) La subrogación resultante se realizará en los términos y con los alcances de la subrogación convencional legislada en los artículo 767, 768 y 771 inc. 1º del Código Civil.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 13 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1752/99.-